

6.577

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y:

ARTICULO 1º.- Autorízase a la Función Ejecutiva, para que a través de la Dirección General de Cultura dependiente del Ministerio de Educación y Cultura, proceda a llevar a cabo el proyecto de restauración y ejecución de las obras en los monumentos históricos que a continuación se detallan: la Casa Natal de Juan Facundo Quiroga en San Antonio y la casa de su Finca de Anajuacio, en Malanzán; la Casa Natal de Angel Vicente Peñaloza en Huaja y la Casa Natal de Rosarito Vera Peñaloza en Atilés, todos ubicados en jurisdicción del departamento Juan Facundo Quiroga.-

ARTICULO 2º.- Autorízase a la Función Ejecutiva a realizar, a través del Ministerio de Hacienda y Obras Públicas, las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de la presente Ley.-

ARTICULO 3º.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja 113º Período Legislativo, a quince días del mes de octubre del año mil novecientos noventa y ocho. Proyecto presentado por el diputado **ROLANDO ROCIER BUSTO.-**

L E Y N° 6.577.-

FIRMADO:

Ing. MIGUEL ANGEL ASIS – PRESIDENTE CAMARA DE DIPUTADOS

RAUL EDUARDO ROMERO - SECRETARIO LEGISLATIVO